



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213 - 2021-MDC/A

Cachachi, 29 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:

El Oficio N° 001-2021- CDM/CACHACHI, de fecha 26 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en el artículo 2, inciso 1) toda persona tiene el derecho fundamental a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psíquica física, así como al libre desarrollo y bienestar. Asimismo, en el inciso 2) se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley y nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como función de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa: Integran el Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar las entidades que integran la comisión multisectorial de alto nivel, que cuenta con una secretaria técnica y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en su artículo 38° señala: la instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley.

Que, la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos de igualdad, dignidad, libre de desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en toda la esfera de su vida, pública y privada, proponiendo a la plena igualdad;

Que, El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 es un instrumento de planificación y articulación intersectorial que busca articular en un periodo de cinco años las acciones de todas las instituciones del Estado para reducir los índices de violencia hacia la mujer en el país;

Que, el Consejo Distrital de la Mujer, tiene como finalidad contribuir al logro del desarrollo provincial con igualdad de género social, cultural, económico y político, garantizando de esta manera el respeto y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres;

Que, siendo, según la Ley Orgánica de Municipalidades, política prioritaria de la actual Gestión Municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias, con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la jurisdicción, así como promover la participación vecinal;

Que, con Oficio N° 001-2021- CDM/CACHACHI, de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por el Prof. Adrián Porfirio Fabián Lezama, en calidad de Secretario Técnico Titular de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CACHACHI, se solicita RECONOCER al CONSEJO DISTRITAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CACHACHI, el cual fue elegido mediante Asamblea, según el siguiente detalle:

- **PRESIDENTA:**
Clara Sánchez Fernández; DNI N° 26963546
- **VICEPRESIDENTA:**
Rosa Edelina Chuquiviguel Gómez; DNI N° 26938382
- **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN:**
Nora Maribel Medina Chávez; DNI N° 73647717
- **SECRETARIA DE ECONOMÍA:**
Giovani Elizabeth Córdova Díaz; DNI N° 71815432
- **SECRETARIA DE DEFENSA:**
July Milagros Romero Chávez; DNI N° 71881165

Asimismo, siendo indispensable contar con un representante del Gobierno Local, que colabore de manera directa con el Consejo Distrital de la Mujer, se recomienda, DESIGNAR a MARTHA RAQUEL ALDAVE RUÍZ con DNI N° 72769087, en calidad de Asistente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cachachi, como SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CACHACHI;



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, con Eficacia Anticipada a partir del 22 de noviembre del 2021, a los siguientes integrantes del CONSEJO DISTRITAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CACHACHI, el cual fue elegido por Asamblea, quedando conformado de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTA | : Clara Sánchez Fernández. | DNI N° 26963546 |
| VICE-PRESIDENTA | : Rosa Edelina Chuquiviguel Gómez | DNI N° 26938382 |
| SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN | : Nora Maribel Medina Chávez | DNI N° 73647717 |
| SECRETARIA DE ECONOMÍA | : Giovani Elizabeth Córdova Díaz | DNI N° 71815432 |
| SECRETARIA DE DEFENSA | : July Milagros Romero Chávez | DNI N° 71881165 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a MARTHA RAQUEL ALDAVE RUÍZ con DNI N° 72769087, en calidad de Asistente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cachachi, como SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CACHACHI.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General, notifique el presente acto resolutivo a los involucrados, así como a las diversas instituciones relacionadas del distrito, para su reconocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE